SEGUNDA SESIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE SESIÓN

El miércoles 21 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), tuvo verificativo la segunda sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), en la que participaron las siguientes personas e instituciones:

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional.
- David Ricardo Uribe González, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos.
- Ana Laura Hernández Martínez, Subdirectora de Área.

Comisión Nacional de Seguridad
- Lcda. Lilia Lorena Baños Galán, Representante.

Procuraduría General de la República
- Lcda. Rosa Pérez Martínez, Directora de Área..

Instituto Nacional de las Mujeres.
- Lcda. María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género.
- Lcda. Vianey Galindo Cano, Subdirectora de Seguimiento Operativo del Sistema

Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Lcdo. Marco Antonio Calvo Sánchez, Director de Observancia.

Gobierno del Estado de México
- Lcda. Luz María Zarza, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México
- Lcda. Regina Solorio Caballero, Titular de la Unidad de Derechos Humanos.

Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio
- Mtra. María de la Luz Estrada, Coordinadora Ejecutiva.
- Lcda. Ana Yeli Pérez Garrido, Representante.

Amnistía Internacional México
- Lcda. Anja Rivara, Representante.

Equis Justicia para las Mujeres
- Lcda. Tania Escalante, Representante.

Experta en temas sobre violencia contra las mujeres
- Lcda. Ana Pamela Romero Guerra, Académica.

Los temas que se trataron y sometieron a discusión durante la sesión fueron los siguientes:

1. Bienvenida y presentación de mensajes introductorios.
2. Presentación de las modificaciones a los lineamientos constitutivos y operativos del grupo interinstitucional y multidisciplinario.
3. Presentación y análisis respecto a la información del gobierno del Estado de México sobre las acciones que se han puesto en marcha para dar cumplimiento a las medidas que contempla la declaratoria de AVGM.

4. Discusión sobre la estrategia general para la implementación de las medidas que contempla la AVGM para el Estado de México.
5. Otros temas.

Al término de la reunión, las personas asistentes llegaron a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueban por unanimidad los *lineamientos constitutivos y operativos del grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de México*, así como el *formato estandarizado y sistematizado para la evaluación de cumplimiento de las medidas que contempla la declaratoria de AVGM*. En ese sentido, a partir de esta fecha corren los plazos que prevé el Lineamiento 10.

Por lo que respecta a las definiciones de los principios que regirán el funcionamiento del GIM, se podrán presentar propuestas de modificación por parte de las personas integrantes.

Segundo. Las personas integrantes del GIM, con base en su experiencia profesional y académica, indicarán las medidas de la declaratoria de AVGM en las que podrían y les interesaría contribuir, y sugerirán las metas, indicadores (de proceso, resultado e impacto), y medios de verificación que en su opinión podrían establecer el estándar valorativo de dichas medidas. Particularmente, las organizaciones elaborarán una propuesta de indicadores de resultado intermedios y de impacto ya que la mayoría de los indicadores planteados en el cuadro de acciones son de proceso.

Con base en la información remitida, la Conavim propondrá una metodología de trabajo para el seguimiento a la implementación de las medidas. En términos generales, se formarán subgrupos que trabajarán en sus respectivas materias y presentarán las acciones y los avances a las demás personas integrantes del GIM durante las sesiones de trabajo.

Tercero. Las personas integrantes del GIM podrán presentar hasta el 30 de octubre de 2015 sus comentarios a la información presentada por el gobierno del Estado de México sobre las acciones que se han puesto en marcha para dar cumplimiento a las medidas que contempla la declaratoria de AVGM.

Cuarto. El gobierno del Estado de México agilizará y dará prioridad al cumplimiento de las medidas de seguridad de carácter urgente, así como a las de ejecución inmediata: i) la publicación en lugares estratégicos y la divulgación de la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible para la población, ii) el envío de mensajes a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas constitutivas de violencia contra las mujeres, y iii) la publicación de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado de México para que las autoridades competentes proporcionen protección diligente, exhaustiva e inmediata a mujeres víctimas de violencia y para que se tomen todas las medidas que sean necesarias en la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas o extraviadas, con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.

Al respecto, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México, previo a su publicación, someterá a consideración del GIM, el proyecto de Decreto Administrativo al que se refiere el párrafo anterior.

Este acuerdo no implica que el gobierno detenga la implementación del resto de las medidas emitidas.

Quinto. En tanto se concreta el diseño del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México -cuarta medida de prevención de la declaratoria de AVGM- , se tomarán las medidas necesarias para implementar una estrategia de capacitación y sensibilización en materia de

derechos humanos y perspectiva de género a servidores y servidoras públicas que llevan a cabo funciones de seguridad pública en el Estado de México.

Para contribuir al tema, la Comisión Nacional de Seguridad, por conducto de la Conavim, compartirá con las personas integrantes del GIM el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia contra las Mujeres, así como el manual de implementación.

Sexto. Por lo que respecta a los trabajos para la ejecución de las medidas de seguridad, el gobierno del Estado de México recopilará información de las instancias estratégicas de seguridad, como la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, e identificará las zonas de la entidad con mayor índice de violencia contra las mujeres.

Séptimo. Por su parte, la Conavim realizará las gestiones necesarias a efecto de contactar al Señor Pedro E. Díaz Romero, Fiscal Delegado ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá - Unidad Nacional de Análisis y Contexto Fiscalía General de la Nación, con el propósito de obtener la asesoría necesaria para el diseño y la creación de las unidades de contexto a las que se refiere la tercera medida de justicia de la declaratoria de AVGM.